



Puerto López – Meta, 14 de diciembre de 2020

Oficio Nro. 747

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

J01eccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga - Santander

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Distribuciones Eléctricas J.E. S.A.S.
Demandada	Fernando Santander Cancio
Radicado	50-573-40-89-002-2020-00052-00

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo establecido en auto de fecha 26 de noviembre de 2020, de manera atenta me dirijo ante su despacho, con el fin de informar que este Despacho **tomó nota** de la medida cautelar consistente en el embargo de remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar en el proceso de la referencia y sean de propiedad del demandado, en favor de su proceso con número de radicación 68001-31-03-001-2018-00102-01, tal como fue solicitado por su despacho.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, sin otro en particular.

Cordialmente.

MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ-META**

Firmado Por:

**MARIA FERNANDA QUIROGA GUTIERREZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCO DE LA
CIUDAD DE PUERTO LOPEZ-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**77da9a8610d30f3ebfec983603bb2663df112d332455ea5a82bc153b65f1
ea9**

Documento generado en 15/12/2020 06:42:44 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DTE: DISTRIBUCIONES ELECTRICAS J.E. S.A.S.
DDO: FERNANDO SANTANDER CANCIO
RAD: 50573 3189-002-2020-00052-00

Puerto López - Meta, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

1) Vista la comunicación allegada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de ejecución de sentencias de Bucaramanga dentro del proceso 2018 00102 01, donde informa que ese Despacho decretó el embargo de remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar en el presente proceso y sean propiedad de FERNANDO SANTANDER CANCIO (fl.24 digital). Se toma nota de dicha medida, por **secretaría**, oficiase como corresponde.

2) Por **secretaría** elabórense los oficios pendientes dentro del expediente y envíense los mismos dejando las constancias respectivas.

3) De las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada (fl.29), se corre traslado al ejecutante por el término de 10 días, para que se pronuncie sobre ellas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P.

4) Téngase por contestada la demanda por pare del ejecutado.

Notifíquese y Cúmplase,

FABIÁN MARCELO CHÁVEZ NIÑO

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO Puerto López, Meta, 27 de noviembre de 2020, el anterior auto se notificó por Estado No. 029. MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ
META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aaa0bade71bb3d32e922da4714796d37581747f3aa9b9858a66fce9c8f7ae40
c**

Documento generado en 26/11/2020 08:50:39 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RV: 2020 00052

Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga

<j01eccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 16/12/2020 8:54 AM

Para: Oficina Ejecucion Civil Del Circuito - Seccional Bucaramanga <ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (269 KB)

F.39 Of. Informa toma nota remanentes.pdf; F.33 AUTO.pdf;

De: Juzgado 02 Promiscuo Circuito - Meta - Puerto Lopez <j02prctoplopez@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 16 de diciembre de 2020 7:31 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga

<j01eccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2020 00052

Buen día, por medio de la presente adjunto oficio No. 747 y auto proferido por el titular del Despacho. Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Daniela R.

Citadora

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



SI
4

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 19 de Octubre de 2020

OECCB-OF-2019-03470

Rdo. 68001.31.03.001.2018.00102.03

AL CONTESTAR POR FAVOR TENER EN CUENTA EL RADICADO DEL PROCESO

Señores:

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ-META
RAD. 2020-00052**

Bucaramanga, Santander

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RDO.: 68001.31.03.001.2018.00102.01
DTE: DISTRIBUCIONES ELECTRICAS J.E. S.A.S NIT: 804.006.196-9
DDO: FERNANDO SANTANDER CANCINO C.C. 5.551.339
ESTUDIOS Y MONTAJES INGENIEROS S.A.S – EYM INGENIEROS
NIT: 860.522.302-1

Respetuosamente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia y mediante providencia del 15/10/2020, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, **OFICIAR** a la precitada entidad a efecto de informarle que dentro del presente proceso se ordenó:

DECRETAR el EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o del remanente del producto de los embargados dentro del proceso ejecutivo adelantado contra los aquí demandados FERNANDO SANTANDER CANCINO c.c.5.551.339 y ESTUDIOS Y MONTAJES INGENIEROS SAS Nit. 860.522.302-1 en el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ-META Rdo. 2020-00052.

Cordialmente,

**MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 12º**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 18 de agosto de 2023

Oficio Circular OECCB-OF-2023-04745

Rdo. 68001-31-03-001-2018-00102-01

AL CONTESTAR POR FAVOR TENER EN CUENTA EL RADICADO DEL PROCESO

Señores:

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ-META
Rdo. 2020-00052**

j02prctoplopez@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

PROC.: EJECUTIVO

RDO.: 68001-31-03-001-2018-00102-01

DTE.: DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS JE S.A.S. NIT 804.006.196-9

DDO.: FERNANDO SANTANDER CANCINO CC 5.551.339

ESTUDIOS Y MONTAJES INGENIEROS S.A.S. NIT 860.522.302-1

Respetuosamente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia y mediante providencia del 09/08/2023, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, resolvió: **DECLARAR la terminación** del presente proceso EJECUTIVO adelantado por DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS JE S.A.S., contra FERNANDO SANTANDER CANCINO y ESTUDIOS Y MONTAJES INGENIEROS S.A.S., **por pago total de la obligación**, según lo expuesto en la parte motiva. En consecuencia, ordenó:

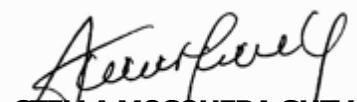
El **LEVANTAMIENTO** de la medida de **EMBARGO Y SECUESTRO** de bs bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o del remanente del producto de los embargados dentro del proceso ejecutivo adelantado contra bs aquí demandados FERNANDO SANTANDER CANCINO c.c.5.551.339 y ESTUDIOS Y MONTAJES INGENIEROS SAS Nit 860.522.302-1 en el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ-META Rdo. 2020-00052.

La anterior medida, fue decretada mediante OECCB-OF-2019-03470 del 19/10/2020 por parte del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA.

No obstante lo anterior, la mencionada medida **SE DEJA A DISPOSICIÓN** del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA con destino al proceso bajo radicado No. 006.2019.00183 en virtud del remanente existente a su favor.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


STELLA MOSQUERA GUEVARA
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO DOCE

RV: OFICIO OECCB-OF-2023-04745 Rdo. 68001-31-03-001-2018-00102-01

Juzgado 02 Promiscuo Circuito - Meta - Puerto Lopez

<j02prctoplopez@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 25/08/2023 14:05

Para:Karem Silvana Castro Espinosa <j-karemce@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (943 KB)

001-2018-00102 TERMINA X PAGO TOTAL, DEJA A DISP-5.pdf; 08JuzgadoInformaMedida.pdf;
68001310300120180010201.PDF(134).pdf;

De: Asistente Administrativo 06 Oficina Apoyo Juzgados Civiles Circuito Ejecución Sentencias - Santander - Bucaramanga <asisofejcbuc6@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 25 de agosto de 2023 9:28

Para: Juzgado 02 Promiscuo Circuito - Meta - Puerto Lopez <j02prctoplopez@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: OFICIO OECCB-OF-2023-04745 Rdo. 68001-31-03-001-2018-00102-01

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, se remite oficio para su respectivo trámite.

IMPORTANTE:	
Favor remitir sus respuestas a:	ofejcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Link para acceder a Tutoriales (cómo revisar: Estados, traslados, acceso a Avisos de Remate, cómo acceder al link de las audiencias)	https://oeccb-tutoriales.netlify.app
Link para acceder a Micrositio Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga y Oficina de Apoyo:	https://oeccb-links.netlify.app/

Cordialmente,

Ángela Marcela Celeita Quintero

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander

Carrera 12 No. 31-08 - Centro

Bucaramanga - Santander



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato,

respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RE: Solicitud Link

Juzgado 02 Promiscuo Circuito - Meta - Puerto Lopez

<j02prctoplopez@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 09/08/2023 8:20

Para: estudios & montajes ingenieros Ltda eym ingenieros Ltda <eym84@yahoo.es>

CC: Ingrid Tatiana Riveros Galindo <iriverosg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, debo manifestarle que el proceso en mención se encuentra la despacho. En este sentido, debe estar atento a la publicación de estado que se realiza en la página de la Rama Judicial.

Sin otro particular,

Andrea Murcia

Citador III

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ (META)**Notificaciones por Estado Electrónico: [Consulte aquí](#)

Acceso a procesos en TYBA: (505733189002 + Nro.

Consecutivo) [Consulte aquí](#)

Nro. de Celular del Juzgado: 313 4156114

De: estudios & montajes ingenieros Ltda eym ingenieros Ltda <eym84@yahoo.es>**Enviado:** martes, 8 de agosto de 2023 10:31**Para:** Juzgado 02 Promiscuo Circuito - Meta - Puerto Lopez <j02prctoplopez@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Solicitud Link

Comedidamente solicito envío del link del proceso radicado N° 505733189002202000005200 demandado FERNANDO SANTANDER CANCINO C.C. 5.551.339 Y Demandante DIDTRIBUCIONES ELECTRICAS J.E.

Cordialmente

FERNANDO SANTANDER CANCINO

C.C. 5.551.339 de Bucaramanga

Email eym84@yahoo.es

Cel: 3125317009



Señor:

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ - META.

E. S. D.

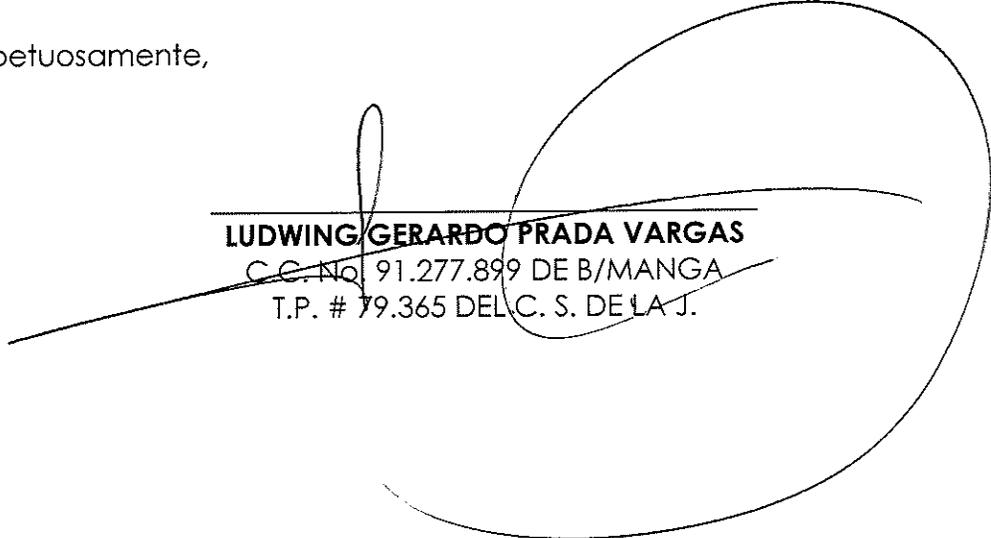
**REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA DE DISTRIBUCIONES
ELECTRICAS JE S.A.S. CONTRA FERNANDO SANTANDER CANCINO.**

RAD. 2020-00052.

LUDWING GERARDO PRADA VARGAS, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad comercial **DISTRIBUCIONES ELECTRICAS JE S.A.S.**, me permito por medio del presente escrito solicitar al Despacho se sirva dar por terminado el proceso de la referencia con fundamento en el Artículo 461 del Código General del Proceso (**Terminación del proceso por pago**) lo anterior en razón al pago que la parte demandada efectuó de la obligación adeudada a mi poderdante incluido costas.

De igual forma, ruego al Despacho se sirva levantar todas aquellas medidas de embargo decretadas en el curso del proceso tales como embargo cuentas bancarias, de bienes inmuebles y en general todas las demás decretadas a fin de que se oficie a cada entidad para que procedan de conformidad.

Respetuosamente,



LUDWING GERARDO PRADA VARGAS
C.C. No. 91.277.899 DE B/MANGA
T.P. # 79.365 DEL C. S. DE LA J.